

 <p>InviRestrepo INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE RESTREPO</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE RESTREPO INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA</p>	
<p>CONTRATACIÓN</p>		

**ADENDA No. 001
CPS 004-2025**

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES Y DE APOYO A LA GESTION, PARA EL DESARROLLO DE MEJORAMIENTOS, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA.

El artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de adendas, así:

- 1) Que el día 16 de enero de 2025, se publicó en la plataforma de SECOP I proceso de contratación de prestación de servicios No CPS 004-2025, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES Y DE APOYO A LA GESTION, PARA EL DESARROLLO DE MEJORAMIENTOS, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA.**
- 2) Que, en revisión del oficio antes mencionado, se logró evidenciar que, por error involuntario de digitación del auxiliar administrativo digitó que el proceso de contratación es de funcionamiento cuando éste es de Inversión.
- 3) Que, en revisión de este error involuntario se debe tener en cuenta que el código BPIN de este contrato es 202476606028 Apoyo en la disminución del porcentaje de hogares con déficit habitacional en el municipio de Restrepo valle del Cauca, ID 9984462024.

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el presente contrato CPS 004- 2025 cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES Y DE APOYO A LA GESTION, PARA EL DESARROLLO DE MEJORAMIENTOS, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA** el cual NO es de funcionamiento sin embargo, sí es de Inversión y su código BPIN es ID 9984462024 202476606028.

 <p>InviRestrepo INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE RESTREPO</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE RESTREPO INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA</p>	
<p>CONTRATACIÓN</p>		

SEGUNDO: INDICAR que la presente Adenda Modificatoria es vinculante y debe ser tenida en cuenta para todos los efectos por todos los interesados, en conjunto con los demás documentos precontractuales del proceso.

CUARTO: Los demás apartes que no fueron modificados continúan incólumes en su contenido.

Para constancia se firma en el Instituto Municipal de Vivienda de Restrepo Valle INVIRESTREPO a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ANTONIO JOSE GUAPACHA RAMÍREZ
Gerente Instituto municipal de vivienda de Restrepo

Elaboro y Proyecto: Lina Marcela Arcos Castaño. -Auxiliar Administrativo
Reviso y Aprobó: Antonio José Guapacha Ramírez – Gerente.

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE RESTREPO VALLE INVIRESTREPO

gerente@invirestrepo.gov.co secretaria@invirestrepo.gov.co

teléfono: 3113928982